

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 1988

No. 21,176

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 29 de 8 de septiembre de 1988, por el cual se reglamenta todo lo relativo a la Emisión de Pagarés no negociables y de Bonos no negociables del Estado acordados y autorizados por el Decreto de Gabinete No. 13 de 5 de mayo de 1988.

Resolución No. 196 de 19 de octubre de 1988, por la cual se prórroga la vigencia de la licencia otorgada a la empresa NEWPORT INTERNATIONAL, INC.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 74 de 10. de noviembre de 1988, por el cual se dicta una orden.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DICTASE UN REGLAMENTO

DECRETO N°. 29
(de 8 de septiembre de 1988)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA
UNA EMISIÓN DE PAGARÉS Y BO-
NOS NO NEGOCIABLES DEL ES-
TADO".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reglámén-
tase todo lo relativo a la Emisión de
Pagarés no negociables y de Bonos
no negociables del Estado acordados
y autorizados por el Decreto de Ga-
binete N°. 13 de 5 de mayo de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Los Paga-
rés no negociables y los Bonos no
negociables del Estado de que trata el
Artículo anterior, tendrán las mismas
características, términos y condicio-
nes que los Pagarés no negociables y
los Bonos no negociables del Estado
que fueron sustraídos de las Instal-
aciones de la Caja de Seguro Social, el
día 2 de enero de 1988.

ARTICULO TERCERO: Los Paga-
rés no negociables y los Bonos no
negociables del Estado se utilizarán
exclusivamente para los fines indica-

dos en los Artículos Primero y Segun-
do del Decreto de Gabinete N°. 13 de
5 de mayo de 1988, y deberán indi-
car expresamente que reponen los
Pagarés no negociables y los Bonos
no negociables anulados por el De-
creto de Gabinete N°. 1 de 19 de
enero de 1988.

ARTICULO CUARTO: Cada Bono
llevará adherido los cupones neces-
arios para el pago de los intereses de-
vengados en cada trimestre los cua-
les se harán efectivos por conducto
del Banco Nacional.

ARTICULO QUINTO: El Ministe-
rio de Hacienda y Tesoro y la Contra-
loría General de la República, pon-
drán a disposición del Banco Nacio-
nal, oportunamente, los fondos ne-
cesarios para el pago de capital e
intereses de los Pagarés y los Bonos a
que se refiere este Decreto, a su res-
pectivo vencimiento.

ARTICULO SEXTO: Los Tribuna-
les de Justicia, los Funcionarios Ad-
ministrativos, y todas las Institucio-
nes Oficiales, aceptarán los Bonos a
que se refiere este Decreto, por su
valor a la par, para el otorgamiento
de cauciones de toda clase.

ARTICULO SEPTIMO: Los Pagarés
y los Bonos a que se refiere este De-
creto no serán negociables.

ARTICULO OCTAVO: Este Decre-
to regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panama a los
ocho días del mes de septiembre de
mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia

ORVILLE K. GOODIN
Ministro de Hacienda y Tesoro

PRORROGASE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS

RESOLUCION N. 196
Panamá, 19 de octubre de 1988

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9, A. República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

En atención al Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto N° 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto N° 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licdo. JOSE GUILLERMO POPE, Representante Especial de la Sociedad denominada NEWPORT INTERNATIONAL INC., inscrita al Tomo 979, Folio 354, Asiento 112, 859B y cuyo Representante Legal es firma Isabel Santamaría, solicita se le conceda Licencia para establecer un almacén de depósito especial en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes de los siguientes artículos: cerámica, discos, manualidades, zapatos, ropa para caballeros, artesanías nacionales y fantasía, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento N° 125-88 del 14 de junio de 1983, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Newport International Inc.

Que en su Memorial el Representante Legal, manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9° del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, o garantía o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder a los impuestos que puedan causar las mercancías que deposeden y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuartos (3/4) de uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio de vigilancia fiscal de estas operaciones; cumplir con el Decreto N° 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación de impuesto sobre la Renta.

Que el Representante Legal de la mencionada empresa, consigna la Garantía de Cumplimiento N° 303589 de 29 de julio de 1988 emitida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de (B) 30,000.00; Treinta Mil Balboas, cuantía que fue firmada y que vence el 29 de julio de 1989, a favor del Tesoro Nacional.

Que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de du-

ración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con las modificaciones que se le puedan introducir. El incumplimiento generará la suspensión de la licencia otorgada.

RESUELVE:

Prorrogar la vigencia de la Licencia otorgada a la empresa NEWPORT INTERNATIONAL INC., por 1 año que vence el 29 de julio de 1989, para que se dedique a operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional los \$ 30,000.00; Treinta Mil Balboas que se retiene en uno de los considerandos de estos diligencias y enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODWIN, Jr.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRILIO RAMOS L.
Director General de Aduanas

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DICTASE UNA ORDEN

DECRETO N° 74
(de 1° de noviembre de 1988)
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que es tradición de la nación panameña dedicar el día 1 de noviembre al recuerdo de sus deudos y familiares fallecidos el que, de conformi-

dad con la Ley N° 26 de 1941 constituyó un día cívico por ser el día de los difuntos.

Que el día 4 de noviembre es el Día de la Bandera, en el cual la Nación panameña le rinde homenaje a nuestro pabellón nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase que la bandera nacional ondee a media asta durante el día 2 de noviembre del presente año, en señal de recordación a los familiares y deudos fallecidos de todos los panameños y a los ilustres ciudadanos panameños que desde el inicio de la vida republicana han sabido honrarla.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre de las oficinas públicas nacio-

nales y municipales en todo el territorio nacional el día 4 de noviembre de 1988. Día de la Bandera y del Soldado de la Independencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 36 de 16 de febrero de 1956.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones en que por la naturaleza de los servicios que prestan al país la interrupción de labores durante este día puede ocasionar graves perjuicios al interés, salud o economía nacional, incluyendo el sector bancario. En estos casos los Directores o funcionarios correspondientes, deberán establecer los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios y el horario de los bancos será readjustado por la

Comisión Bancaria Nacional.
ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MARCAS Y SEVICIOS, S.A., señor JOSE MENELIO SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca fábrica N.Y. TAX, promovido en su contra por la sociedad COLOMBO VENEZOLANA, S.A. a través de su apoderado especial Dr. Harry Castro Z.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de julio de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 26 de julio de 1988

L-044149

3 a. Publicación

Las Tablas, 1o. de noviembre de 1988.

A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; aviso al público que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado Abarrotería y Dulcería Castro, ubicado en la Central Belisario Porras de la ciudad de Las Tablas, Prov. de Los Santos, Rep. de Panamá, amparado por la Licencia Comercial No.14684, expedida por el Ministerio de Comercio, a nombre de Guillermo Castro; al señor Eduardo Antonio Castro Castillero, panameño mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No.7-85-2732.

Este traspaso se hace efectivo a partir del día 1o. de noviembre de

1988.

GUILLERMO CASTRO
CED. No.7-3-2721

(L-054835)
2da. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle Primera Este número treinta y dos - cuarenta y cuatro de la Ciudad de La Concepción, al señor SAUL GUERRA.
Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054136)
2a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle B Norte Edificio Revilla de la Ciudad de David, al señor NAVAL JOSE.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054134)
2a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida de Las Américas número tres mil novecientos treinta y cuatro (3934) de la ciudad de la Chorrera, al señor señor PASTOR ARROCHA FERNANDEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054133)
2a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida Central número dos mil seiscientos cincuenta y tres (2653), Local tres (3) de la ciudad de Santiago, al señor LUIS ARBERTO GONZALEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054132)
2a. publicación

LAS TABLAS, DE 1.988

Por este medio le solicito muy respetuosamente me cancele la licencia comercial Tipo "B" N° 17860 a favor de Aurelio Barahona Montenegro expedida el 2 de octubre de 1986 para amparar el establecimiento denominado "Super Mercado de la Carne" ubicado en el paseo Carlos L. López, Las Tablas, dedicado a la venta de carne de toda clase y mercancía seca en general.

Dicha cancelación obedece a venta al señor César Efraim Carrasco Jaén, cédula N° 7-96-636.

Atentamente
Aurelio Barahona Montenegro
Cédula 6-57-1401.

00-250866-11
2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DING PING LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-470, el establecimiento Comercial denominado LAVANDERIA LA AURORA, ubicada en Vía José A. Arango, calle 62, Juan Díaz, de esta ciudad.

Atentamente,
LEUNG HOU YIN DE CHAN
CED. PE-9-1699

(L-050800)
2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DINGWEN LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-471, el establecimiento Comercial denominado PANADERIA WILLY CHAN, ubicado en calle A No.1, Corregimiento de Juan Díaz, de esta ciudad.

Atentamente,
LEUNG HOU YIN DE CHAN
CED. PE-9-1699

(L-050551)
2a. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON

EDICTO N° 3-96-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DOLORES VERGARA Y ACAPITA GONZALES DOMINGUEZ Y vecinos del Corregimiento de CHAGRES, Distrito de CHAGRES portadores de las cédulas de identidad personal N° 7AV-96-781, 7-86-2042 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 3-128-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 9179.8384 metros cuadrados, ubicado en CHAGRES, Corregimiento de CHAGRES, Distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AREA DE POBLACION DE CHAGRES, SERVIDUMBRE, BANCO NACIONAL DE PANAMA (ANTES) GRAN PIRAMIDE S.A. (AHORRA), QUEBRADA SIN NOMBRE.
SUR: ALFREDO E. JIMENEZ, ADRIANO SANTOS GONZALEZ

ESTE: (ANTES) BANCO NACIONAL DE PANAMA- (AHORA) GRAN PIRAMIDE S.A. ADRIANO SANTOS GONZALEZ.

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, SERVIDUMBRE, AREA DE POBLACION DE CHAGRES, AREA DE POBLACION DE CHAGRES-SERVIDUMBRE, ALFREDO E. JIMENEZ.

Para los efectos legales se rija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CHAGRES copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE OCTUBRE DE 1988

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE
REFORMA AGRARIA-COLON
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L- 050703
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° ...

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CLEMENTE ABREGO SERRANO, vecino de Soná, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-111-338, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

citado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 9-6509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 hectáreas con 2836.00 m2, ubicada en El Marañón, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eladio Romero;
SUR: Carretera de asfalto Soná-Santiago; Terrenos de Benito Romero, Ovidio Martínez.
ESTE: Terrenos de Eladio Romero, Carretera de Asfalto a Santiago, Soná;
OESTE: Terrenos de Clemente Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná en el de la Corregiduría de El Marañón y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad Hoc

L-473848
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No.061-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora HERCILIA SANTOS, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la Cédula de Identidad

personal No.9-60-6, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No.8-035-88, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de: Cabecera, Distrito de Arriaján, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1: ubicada en Loma Del Río, con una superficie de: 0 Hás. 0463.73 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Camilo Cañizalez
SUR: Servidumbre a otros lotes
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 1988.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

(L-249923)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N.º 3-92-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO EDMUNDO MENDOZA VILLARREAL, ESPOSA E HIJOS vecinos del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N.º 8-85-835, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-159-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 729.11 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELICIA CECILIA DA'COSTA DE GALBAN, MARIA CARMELLY ACOSTA.
SUR: CARLOS M. TUÑON BETEGON
ESTE: CALLE
OESTE: FELICIA CECILIA DA'COSTA DE GALBAN Y MARTA CASTILLO ZEBALLOS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 DE OCTUBRE DE 1988
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE REFORMA AGRARIA-COLON

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-057109
Única publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE
EL LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A., contra FEDERICO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ y GUADALUPE MARIA HIDALGO ZAMBRANO, se ha señalado el día 28 de diciembre de 1988, para que

dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en pública subasta (venta judicial o remate) del bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca N° 84,251, inscrita al Rollo 542, Complementario, documento 1, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, cuyos propietarios son FEDERICO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ y GUADALUPE MARIA HIDALGO ZAMBRANO. Que consiste en lote de terreno B-18 y casa en él construida, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto tangente más hacia el Norte, en arco circular de 6 metros con 36 centímetros, y radio de 4 metros con 5 centímetros y cuyo ángulo delta es de 90 grados y tangencia de 4 metros con 5 centímetros formando esquina entre Calle Bélgica y la Avenida Segunda hasta llegar al siguiente punto de tangencia de dicha curva, de allí en dirección Sur, 14 grados 7 segundos Este, se mide una distancia de 22 metros con 95 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote, de allí en dirección Sur, 75 grados 53 minutos, Oeste se mide una distancia de 12 metros hasta llegar al punto más hacia el Sur de este lote; de allí en dirección Norte 14 grados 7 segundos Oeste, se mide una distancia de 27 metros hasta llegar al punto más hacia el Oeste, de este lote; de allí en dirección Norte 75 grados 53 minutos Este, se mide una distancia de 7 metros con 95 centímetros hasta llegar al punto de partida. Este lote colinda por el Noroeste con la Calle Bélgica, por el Noreste, con la futura Avenida Segunda, Suroeste, con el lote N° B-19, y por el Sureste con el resto libre de la finca N° 61,412, tomo 1517, folio 148, propiedad de Perfe de Panamá, S.A.

SUPERFICIE: de 320 metros cuadrados con 48 decímetros cuadrados. **GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA:** A) Restricciones de Ley. B) Hipotecada esta finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de B/.30,400.00, C) AFRANIO LUCIO CRESPO, Juez Primero del Circuito Judicial, por Auto fechado 11/2/88, remitido por Oficio 327 del 11/2/88, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del juicio

propuesto por el Banco de Colombia, S.A. contra FEDERICO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ y ZENaida GONZALEZ DE SANJUR, decreta secuestro sobre la mitad de esta finca de propiedad de FEDERICO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, hasta la cuantía de B/.5.911.91. Asiento N° 3382, del Tomo 191 del Diario.

VALOR REGISTRADO: es de B/.33,812.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.38,375.98 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo por suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy, ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

EL ALQUACIL EJECUTOR
(Fdo.) LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO
GILL

L- 054500
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a ALEMIG CORPORATION y al señor ALEJANDRO ABOOD ANGELINI, en su calidad

de Presidente y Representante Legal y como Codeudor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra ALEMIG CORPORATION y ALEJANDRO ABOOD ANGELINI en su calidad de Presidente y Representante Legal y como Codeudor, se ha señalado el día 5 de diciembre de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca N° 14,069, inscrita en el Registro Público al Rollo 722 Complementario, Documento 2, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un local comercial distinguido con el N° dos (2), ubicado en la planta alta del edificio denominado Centro Comercial Galerías Marbella, situado en Calle Cincuenta y Tres (53), Urbanización Marbella, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de Noventa y Cuatro Metros Cuadrados (94) con treinta (30) decímetros cuadrados con los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto número uno (1), en dirección Noroeste y colindando con el local número tres (3) y el pasillo de acceso se recorren catorce (14) metros con noventa y cuatro decímetros (14.94 mts.) hasta llegar al punto número dos (2), de ahí en dirección Sureste y paralelo a la Avenida Cinco-C (5-C) Sur se recorren seis metros con quince centímetros (6.15 mts.) hasta llegar al punto número tres (3), de ahí en dirección Sureste y colindando con el local Número uno (1) se recorren catorce metros con noventa y un centímetros (14.91 mts.) hasta llegar al punto número cuatro (4), de ahí en dirección Noroeste y colindando con el área de estacionamiento se recorren seis metros con doce centímetros (6.12 mts.) hasta llegar al punto de origen número uno (1), se encierra un área local de noventa y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (94.30 mts. 2).

AVALUO: B/.68,500.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. **BASE DEL REMATE:** B/.82,823.27 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría

ría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 26 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE

NESTOR ALBERTO VALLESTER
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 27 de octubre de 1988.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 61

El suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CITA Y EMPLAZA a ESPERANZA VILCHEZ ARAUZ sindicada por del delito de Falsedad, en perjuicio de Norma Mirella Ortega de Castillo, se ha dictado una resolución que dice:

AUTO N° 91

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL

DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ESPERANZA VILCHEZ ARAUZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 4-109-953, hija de José Vilchez y Adelaida de Vilchez, nació el día 30 de diciembre de 1948, en el Barú, Provincia de Chiriquí, residente en el Barú, Provincia de Chiriquí, residente en Pan de Azúcar, Calle L, N° 337 vendedora, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal.

Se designa a la Licda. Fulvia E. Quezada de Abrego como defensora de oficio para que lo asista y defienda en el proceso.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (tío) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Ricardo E. Lezcano, Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero de o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).

Licdo.

Rogelio A. Saltarín
Juez Noveno de Circuito
de lo Penal del Primer
Circuito Judicial de Panamá
RICARDO E. LEZCANO
Secretario

(Oficio N° 2289)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 62

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA Y EMPLAZA a: FRANCISCO LOPEZ HERRERA sindicado por del delito de, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO N° 57

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO LOPEZ HERRERA, varón, panameño, soltero, ayudante de mecánico, nacido en la ciudad de Panamá, el día 25 de diciembre de 1960, con 25 años de edad, hijo de Francisco López y Yolanda Herrera Jiménez, con residencia en Juan Díaz, Calle 2ª, Casa 5310-A, con cédula de identidad personal N° 8-328-4, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal.

Se designa como defensor de oficio a la Licenciada Fulvia E. Quezada de Abrego sin perjuicio de que designe a otro profesional del derecho, para que lo asista y defienda en esta causa.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(tío) Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, (tío) Ricardo E. Lezcano, Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero de o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto

en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo.
Rogelio A. Saltarín
Juez Noveno de Circuito
de lo Penal del Primer
Circuito Judicial de Panamá

Ricardo E. Lezcano
Secretario

CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 25 de octubre de 1988.

Ricardo E. Lezcano
Secretario

(Oficio N° 2280)

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3,953 del 19 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097576, Rollo 24593, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada TERLIG INC. el 27 de septiembre de 1988.

Panamá, 30 de septiembre de 1988

L-045082
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.10,481 del 14 de Octubre de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 154980, Rollo: 24768, Imagen: 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WINCHAM INC."

Panamá, 25 octubre 1988

(L-057020)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.10,152 del 7 de Octubre de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 148331, Rollo: 24745, Imagen: 0150 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEVENSEAS AUTOMOBILE TRANSPORT CORPORATION, S.A."

Panamá, 1988

(L-057020)
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 11,645 de 28 de octubre de 1988, de la Notaría Quinta, registrada el 8 de noviembre de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 118958, Rollo 24862 e Imagen 0008, ha sido disuelta la sociedad METROVIA FUND, INC.

L-055931
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.12054 de 26 de septiembre de 1988, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada a Ficha: 140964, Imagen: 0055, Rollo: 24673, el 12 de Octubre de 1988, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido DISUELTA, la Sociedad denominada CA. KU. MEN. S.A.

Panamá, 25 de Octubre de 1988.

(L-054934)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No.10,871 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 139910, Rollo 24743, Imagen 0127, ha sido disuelta la sociedad "PAT FINANCE, S.A."

(L-054790)
Única publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 8698 de 30 de septiembre de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada SEAPORT CONTROLLERS INTERNATIONAL CORP.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, Ficha 074100, Rollo 24655, Imagen 0131, desde el 6 de octubre de 1988

(L-057108)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura No. 20354 del 10 de diciembre de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá se disolvió la Sociedad denominada "Equipos Comerciales ALFA, S.A." e inscrita a Rollo 23904, Imagen 0099, Ficha 74496 en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

(L-057088)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se hace del conocimiento del Público en general, que mediante Escritura Pública No.12,858 de 10 de octubre de 1988, inscrita debidamente en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la Ficha: 147358, Rollo: 24763 e Imagen: 0039 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada: EL DEPOSITO, S.A.

Panamá, 25 de octubre de 1988.

(L-057216)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se les notifica al público en general que mediante Escritura Pública No.12,539 del 4 de Octubre de 1988 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUDANIA INTERNATIONAL, S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha: 138625, Rollo: 24704, Imagen: 0071 del 14 de octubre de 1988.

(L-054958)
Única publicación